

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 988

17 de mayo de 2018

Presentado por el señor *Muñiz Cortés*

Referido a la Comisión de Desarrollo del Oeste; y de Turismo y Cultura

LEY

Para crear la “Ruta Costera y Gastronómica del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra” en el Municipio de Aguada, estará adscrita a la Compañía de Turismo, delegar la responsabilidad de las agencias gubernamentales para promover esta legislación; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico, reconoce que toda persona tiene derecho y deberá gozar de un medio ambiente saludable y que toda persona tiene la responsabilidad de contribuir a la conservación y mejoramiento del medio ambiente. El disfrute del medio ambiente no interfiere con la actividad económica siempre y cuando se establezca dentro del marco de una cultura de sustentabilidad, para crear y mantener las condiciones bajo las cuales el hombre y la naturaleza puedan existir en armonía productiva y cumplir con las necesidades sociales y económicas y cualesquiera otras que puedan surgir con las presentes y futuras generaciones de puertorriqueños.

Por los pasados años, los puertorriqueños han comenzado a disfrutar de las bellezas y riquezas gastronómicas de la Isla. Por lo que esta Asamblea Legislativa, ha promovido el establecer rutas para que los turistas internos, así como turísticas de otras partes del mundo disfruten de lo que Puerto Rico puede ofrecer.

El área oeste de la Isla es conocida por sus bellas playas, sus riquezas naturales, así como por su gastronomía. Dichas características hacen que las mismas sean disfrutadas para presentes y futuras generaciones de puertorriqueños y turísticas foráneas. Este es el caso del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra del Municipio de Aguada, el cual nos conduce al balneario de Pico de Piedra. Este balneario posee un ambiente familiar o ambiente nocturno, también cobija a los surfistas cuando los vientos favorecen la marejada. Mas adelante esta la playa Table Rock, que es el oasis de los surfistas de la Región. Por otro lado, para muchos aguadeños dicha costa tiene un valor histórico incalculable debido a que estos entienden que fue por estas costas donde desembarco Cristóbal Colón.

Como puede observar las ricas y cálidas playas, se funden como las espectaculares vistas del océano, así como con los olores de la gastronomía lo cual provoca una experiencia turística única en el área por lo que hace esencial el que se establezca dicha “Ruta Costera y Gastronómica del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra” en el Municipio de Aguada para que todos puedan disfrutarla.

Por todo lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa considera imperativo el establecer la “Ruta Costera y Gastronómica del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra” en el Municipio de Aguada para que pueda coexistir el turismo con el medio ambiente saludable.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.- Esta Ley se conocerá como “Ruta Costera y Gastronómica del Barrio
2 Guaniquilla y Pico Piedra” en el Municipio de Aguada.

3 Artículo 2.- Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico a que
4 identifique y establezca un recorrido turístico por el Barrio Guaniquilla y Pico Piedra en
5 el Municipio de Aguada que incluya, atracciones turísticas, los mesones gastronómicos,
6 paradores y B&B (Bed & Breakfast) que se encuentren en el recorrido como alternativa
7 al turista foráneo y local.

1 Artículo 3.- Será política pública del Gobierno de Puerto Rico a través de la
2 Compañía de Turismo de Puerto Rico, en coordinación con otras agencias
3 gubernamentales pertinentes, dar a conocer y promover la “Ruta Costera y
4 Gastronómica del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra” en el Municipio de Aguada como
5 una opción no sólo hacia el turista extranjero, sino también para el local.

6 Artículo 4.- Se ordena y faculta a la Compañía de Turismo de Puerto Rico para
7 que, en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y la
8 Autoridad de Carreteras y Transportación, preparen un plan de rotulación y
9 distribución de mapas para identificar las carreteras y lugares de interés del recorrido
10 de la “Ruta Costera y Gastronómica del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra” en el
11 Municipio de Aguada.

12 Artículo 5.- El Departamento de Transportación y Obras Públicas establecerá la
13 reglamentación necesaria para el establecimiento de rótulos que anuncien y dirijan el
14 recorrido que conduzca a la “Ruta Costera y Gastronómica del Barrio Guaniquilla y
15 Pico Piedra” en el Municipio de Aguada, según los criterios establecidos en el “Manual
16 de Señales de Tránsito para las Vías Públicas de Puerto Rico”.

17 Artículo 6.- Se le ordena al Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico,
18 el promocionar a través de sus páginas de Internet y sus redes sociales los lugares a
19 visitar en la “Ruta Costera y Gastronómica del Barrio Guaniquilla y Pico Piedra” en el
20 Municipio de Aguada y que incluya los mesones gastronómicos, paradores y B&B (Bed
21 & Breakfast) que se encuentren en el recorrido, así como también un mapa interactivo
22 de dicha área.

1 Artículo 7.- El Director de la Compañía de Turismo de Puerto Rico procurará la
2 coordinación y la colaboración efectiva de las diferentes agencias del Gobierno o
3 cualquier otra entidad privada que sea necesaria para cumplir con los propósitos de
4 esta Ley.

5 Artículo 8.- Cláusula de separabilidad

6 Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula por un tribunal de
7 jurisdicción competente, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la Ley y su efecto
8 quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

9 Artículo 9.- Vigencia

10 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.